



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy **jueves tres de junio de dos mil veinte y uno, a las nueve horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor **Abg. Roberto Hidalgo Pinto**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores concejales: Mgs. Gonzalo Hinojosa, Arq. Mayra Tasipanta, Dr. David López, Sr. Jorge Alberto Carpio, Lic. Vicente Ayala Barreno, Dr. Henry Monga.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga procurador síndico; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; directores y directoras municipales.*

***Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Buenos días señores a toda la ciudadanía que nos están viendo a través de los medios de comunicación, compañeros concejales, ciudadanía general, compañeros directores de la municipalidad, secretario, señor procurador síndico, por favor señor secretario procedamos a la constatación del quorum reglamentario. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor Alcalde buenos días, señores concejales, señores directores, pueblo del Cantón Mejía, señor Alcalde, con 6 concejales en el pleno: Mgs. Gonzalo Hinojosa, Arq. Mayra Tasipanta, Dr. David López, Sr. Jorge Alberto Carpio, Lic. Vicente Ayala Barreno, Dr. Henry Monga. y su persona Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía 7, tenemos el quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria el día de hoy. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: muchas gracias señor secretario existiendo el quorum reglamentario, procedamos con la instalación de la sesión, demos lectura a la convocatoria y al respectivo del orden del día. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor Alcalde previo a la lectura de la convocatoria y el orden de día, permítame leer los respectivos memorandos que llegaron a la secretaria general*

MEMORANDO Nro. GADMCM-SC-2021-090-M

Machachi, 03 de junio de 2021

PARA: Abg. Roberto Hidalgo

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CC: PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra

SECRETARIO GENERAL



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

DE: Lic. Vicente Ayala

CONCEJAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ASUNTO: Pedido de incorporación de un punto dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2021

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el

Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes.

En calidad de concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía solicito se incorpore dentro del orden del día lo siguiente:

- Análisis y Resolución del Oficio N° CBCM-2021-088-OF, de 17 de mayo de 2021, suscrito por el Tlgo. Javier Velásquez Herrera, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lic. Vicente Ayala

CONCEJAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 03-Junio-2021**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



MEMORANDO Nro. GADMCM-SC-2021-092-M

Machachi, 03 de junio de 2021

PARA: Abg. Roberto Hidalgo

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CC: PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra

SECRETARIO GENERAL

DE: Dr. David López

CONCEJAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ASUNTO: Pedido de incorporación de un punto dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2021

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el

Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes.

En calidad de concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía solicito se incorpore dentro del orden del día lo siguiente:

- Minuto de silencio en memoria del Señor Fabián Virgilio Guarderas Chiriboga, padre del Economista Andrés Guarderas Castro, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente, Dr. David López

CONCEJAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



CONVOCATORIA

Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, **CONVOCO** a la Señorita y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 03 de junio de 2021**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Minuto de Silencio en honor del Sr. Juan Palacios Toapanta, trabajador del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Himno Nacional del Ecuador;
4. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del miércoles 19 de mayo de 2021;
5. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 20 de mayo de 2021;
6. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del jueves 28 de mayo de 2021;
7. Conocimiento del Memorando: 2021-098-DFM, de 31 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Ana Almachi, Directora Financiera, que contiene las Reformas Presupuestarias Internas del mes de abril y mayo de 2021;
8. Designación de los dos representantes del Concejo al Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía;
9. Designación del concejal o concejala al directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EPAAGE- MEJÍA, EP;
10. Designación del concejal o concejala al Consejo de Planificación del Cantón Mejía, CONPLAME;
11. Análisis y Resolución del Informe Nro. COOPPOTCM-2021-001, de 31 de mayo de 2021, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, referente al mecanismo legal para que la concesionaria inicie la construcción e implementación del Centro de Revisión Vehicular del Cantón Mejía;
12. Himno al Cantón Mejía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: ponemos en consideración del pleno el orden del día, tiene la palabra el señor Concejal. - **Dr. David López**, manifiesta: saluda a la ciudadanía del Cantón Mejía, señorita concejala, señores concejales, señor Alcalde, señor Procurador Sindico, señor secretario, indicar que por secretaria ingresamos un memorando ya que el compañero Econ. Andrés Guarderas, está atravesando una situación grave como es el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*fallecimiento del señor Padre, por lo cual solicito muy comedidamente se incluya un punto en el orden del día que sería minuto de silencio por el fallecimiento del señor Virgilio Guarderas Chiriboga, padre del Econ. Andrés Guarderas, Concejal del Cantón Mejía.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el Dr. David López ¿ existe apoyo a la misma? existiendo apoyo a la moción, señor secretaria proceda a dar lectura de la misma y procederíamos a votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **MOCIÓN** hecha por el señor concejal David López, de incluir un punto al orden del día que dice: Minuto de silencio en honor del señor Virgilio Guarderas Chiriboga, padre del Econ. Andrés Guarderas Castro, Concejal del Cantón Mejía.- **RESOLUCION.-** por unanimidad se aprueba la moción realizada por el señor concejal David López.*

***Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el señor Concejal Vicente Ayala, manifiesta: ciudadanía del Cantón Mejía, señorita concejala, señores concejales, señor Alcalde, señor Procurador Sindico, señor secretario, medios de la prensa que nos escucha buenos días, señor Alcalde, se hizo un pedido de incorporación de un punto del orden del día, en base a un oficio por el Capitán Javier Velásquez, jefe del cuerpo de bomberos y después del análisis pertinente creo que es necesario que la comunidad conozca y al mismo tiempo nosotros como Concejo si lo permiten tratar este caso, independientemente del pedido solicitado por el Jefe del Cuerpo de Bomberos quiero hacer referencia que existe una sentencia 012-18-SIM-CC caso 00062 No. 16-IM de la corte Constitucional que en su debido tiempo cuando actuamos de buena fe pensamos que las cosas se deben hacer así, creo que es un deber tratar de subsanar esto y permitir que el cuerpo de bomberos, actúe inclusive en base a lo que dicta la Corte Constitucional es por eso que se le pedía al señor Procurador Sindico, es necesario que se analice lo que es autonomía lo que es adscrita de tal forma que se permita trabajar adecuadamente y sin que haya injerencia política dentro del cuerpo de bomberos me voy a permitir leer de la sentencia el numeral dos que como Concejo no cumplimos a su debido tiempo y creo que es nuestra obligación tratar de subsanar. En la sentencia punto dos la Corte constitucional del Ecuador con fundamento en el artículo 436 numeral 1 y 2 de la Constitución del Ecuador declara la inconstitucionalidad del texto, numeral dos de la frase a petición del Presidente, Alcalde o Alcaldesa constante en el numeral 3 y del numeral 7, el texto del inciso 2 contenido en el artículo 13 de la Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del Cantón Mejía a través del cuerpo de bomberos por lo tanto el texto del referido artículo de forma obligatoria*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

será, siguiente el artículo 13 atribuciones y responsabilidades de los procesos organizacionales son los siguientes: 1. Procesos gobernantes 2. Consejo de administración y disciplina o la denominación que tome en lo futuro, es la instancia máxima del cuerpo de bomberos del Cantón Mejía y estará integrado por: a) el jefe de bomberos quien lo presidirá con voz y voto dirimente b) El director, jefe o coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Municipalidad; c) El Jefe Técnico Operativo; d) La concejala o concejal designado por el concejo municipal; y, e) Un representante de la ciudadanía, designados por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, de entre los presidentes y presidentas barriales, con sus respectivos alternos que serán elegidos o elegidas para un período de dos años y podrán ser reelegidos por una sola vez, es así que se aprobó en la ordenanza sujetándonos a lo que dispone el COESCOP, no consideramos la sentencia referente al Concejo de participación que es de manera obligatoria es por ello necesario que se realiza una reforma y cumplir con lo que dispone la sentencia solicito y **MOCIONO** si hay apoyo y se califica y se trata como punto del orden del día como: “Análisis y resolución del oficio No. 6BCM-2021-088 -OF - Machachi 17 de mayo del 2021 suscrito por el Tglo, Xavier Velásquez Herrera, Capitán del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta:** existe una moción presentada por el señor concejal Lcdo. Vicente Ayala.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: Tiene la palabra el señor **Concejal Henry Monga.-** señor Alcalde lo manifestado por el concejal Vicente Ayala, tiene razón no se puede generar una inobservancia respecto a la participación como está dentro del COESCOP, de una persona designada del Concejo y es por este motivo que se realizó en una sesión y por unanimidad se generó una designación sin embargo el artículo 13 que lo menciona el Concejal, señala claramente la conformación del Concejo estará integrado por el jefe del cuerpo de bombero, jefe o coordinador de la gestión de riesgos, jefe operativo y un representante de la ciudadanía, nosotros al incurrir y con capacidad de legisladores y con plena autonomía le incorporamos dentro de la tercera reforma a la ordenanza, la participación de una concejala o concejal designado por el Concejo Municipal si nosotros hubiéramos transcrito como dice la sentencia en el artículo 3 hubiéramos puesto las sesiones de Concejo de disciplina y prácticamente eso Concejo se eliminó y se llama comité de administración y planificación, entonces no se podía transcribir y debíamos adecuarle, prácticamente estamos generando la participación con voz y voto dentro del Concejo y así se realizó una rectificación, con el objeto que se vaya adecuando la norma sea secundaria o norma local al COESCOP y aquí tengo la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



sentencia que dice: Art. 13 atribuciones y responsabilidades 3: sesiones del Concejo de administración y disciplina y en la ordenanza se puso sesiones del comité de Administración y planificación porque el COESCOP le cambio la denominación, entonces si usted me dice que teníamos que transcribir de forma igualitaria prácticamente tendríamos que ir hacia las funciones y competencias establecidas en el COESCOP como les atribuíamos al nombre anterior de la Ley de incendios. En un segundo aspecto señor Alcalde, lo que señala que se conforme la comisión, nosotros tenemos comisiones permanentes nombradas y dentro del artículo de la conformación de las comisiones tenemos con claridad cómo se forman las comisiones permanentes, el art. 51 señalan por iniciativa del ejecutivo cantonal se formaran las comisiones especiales, ocasionales o técnicas cuando las circunstancias lo ameriten es decir señor Alcalde, si se decidiera que usted conforme comisiones especiales para el cuerpo de bomberos, usted tendría que enviar de forma directa la conformación de esta comisión ya que prácticamente es el Concejo el delegado para estas comisiones especiales y el funcionamiento de estas, creo que esto seria el fundamento, no podíamos en ese momento transcribir el articulo tal como estaba ya que vario y apareció el COESCOP y se tenía que ir ajustando de acuerdo a lo que se está manifestando hasta aquí la intervención .-

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señor Alcalde con su autorización procedo a dar lectura el artículo 327 del COOTAD

“Art. 327.- Clases de comisiones. - Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.

Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*Concejal Vicente Ayala.- manifiesta en uso de la palabra ese particular le hago notar que ya doblemente incumplimos y delegamos al compañero concejal pero nunca se conformó una comisión y que también fue mi error y he cometido la imprudencia por lo que solicito se trate de rectificar para nosotros enrumbarnos de mejor manera.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: tiene la palabra la señorita concejala **Arq. Mayra Tasipanta.-** ciudadanía del Cantón Mejía, señores concejales, señor Alcalde, señor Procurador Sindico, señor secretario, medios de la prensa que nos escucha buenos días, señores directores, señor Alcalde, creo que sean dando las exposiciones de los compañeros, se lanzó la moción, se debe calificar y el Concejo elegirá la decisión.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señor concejal Lcdo. Vicente Ayala.- ¿existe apoyo a la moción? existiendo apoyo a la moción una vez calificada la moción, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: MOCION hecha por el concejal Vicente Ayala, incluir un punto al orden del día que dice análisis y resolución oficio CBCM-2021-088-OF del 17 de mayo del 2021 suscrito por el Tglo. Javier Velásquez Herrera, Jefe del Cuerpo de bomberos del Cantón Mejía. - **RESOLUCION.** - señor Alcalde con 4 votos en contra de los señores concejales Dr. Henry Monga, Sr. Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa; y, 3 votos a favor de los señores concejales Arq. Mayra Tasipanta, Lcdo. Vicente Ayala, Dr. David López, no se aprueba la moción del señor Concejal Vicente Ayala.*

***Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: tiene la palabra la señorita concejala **Mayra Tasipanta**, manifiesta: señor Alcalde con la moción hecha por el compañero David López, mociono que se apruebe el orden del día incluyendo el punto anterior previamente aprobado. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señorita concejala **Mayra Tasipanta.-** ¿existe apoyo a la moción? existiendo apoyo a la moción, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor Alcalde con su autorización procedo a dar lectura del orden del día incluyendo el punto:*

ORDEN DEL DIA:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



1. Minuto de Silencio en honor del Sr. Fabián Virgilio Guarderas Chiriboga, padre del concejal Econ. Andrés Guarderas Castro, Concejal del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía;
2. Minuto de Silencio en honor del Sr. Juan Palacios Toapanta, trabajador del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía;
3. Lectura y aprobación del Orden del Día;
4. Himno Nacional del Ecuador;
5. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del miércoles 19 de mayo de 2021;
6. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 20 de mayo de 2021;
7. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del jueves 28 de mayo de 2021;
8. Conocimiento del Memorando: 2021-098-DFM, de 31 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Ana Almachi, Directora Financiera, que contiene las Reformas Presupuestarias Internas del mes de abril y mayo de 2021;
9. Designación de los dos representantes del Concejo al Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía;
10. Designación del concejal o concejala al directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EPAAGE-MEJÍA, EP;
11. Designación del concejal o concejala al Consejo de Planificación del Cantón Mejía, CONPLAME;
12. Análisis y Resolución del Informe Nro. COOPPOTCM-2021-001, de 31 de mayo de 2021, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, referente al mecanismo legal para que la concesionaria inicie la construcción e implementación del Centro de Revisión Vehicular del Cantón Mejía;
13. Himno al Cantón Mejía.

RESOLUCION. - *por unanimidad se aprueba la moción hecha por la señorita concejala Mayra Tasipanta. - Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: aprobado EL ORDEN DEL DÍA, señor secretario prosigamos con el siguiente punto del orden del día. -*

1.- MINUTO DE SILENCIO EN HONOR DEL SR. FABIAN VIRGILIO GUARDERAS CHIRIBOGA, PADRE DEL CONCEJAL ECON. ANDRÉS GUARDERAS CASTRO, CONCEJAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA;

2.- MINUTO DE SILENCIO EN HONOR DEL SR. JUAN PALACIOS TOAPANTA, TRABAJADOR DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA;

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; RESOLUCION:

Por unanimidad se aprueba la moción hecha por la señorita concejala Mayra Tasipanta, de aprobación del orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



3.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR:

**4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 2021:**

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: Tiene la palabra concejal Gonzalo Hinojosa, manifiesta: un saludo fraterno a la ciudadanía del Cantón Mejía, señorita concejala, señores concejales, señor Alcalde, señor Procurador Sindico, señor secretario, señores directores, mociono que se apruebe el acta de la sesión extraordinaria del miércoles 19 de mayo del 2021.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el señor concejal Gonzalo Hinojosa.- ¿existe apoyo a la moción? existiendo apoyo a la moción, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción realizada por el señor concejal Gonzalo Hinojosa que se apruebe el acta extraordinaria del 19 de mayo de 2021.- RESOLUCION.- señor Alcalde por unanimidad se aprueba la moción hecha por el Concejal Gonzalo Hinojosa.

5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 20 DE MAYO DE 2021:

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: Tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta, manifiesta.- Mociono que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de 20 de mayo de 2021.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por la señorita concejala Mayra Tasipanta.- ¿existe apoyo a la moción? existiendo apoyo a la moción, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción realizada por la señorita concejala Mayra Tasipanta, que se apruebe el acta ordinaria del 20 de mayo de 2021.- RESOLUCION.- señor Alcalde por unanimidad se aprueba la moción hecha por la Concejala Mayra Tasipanta.

6.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2021:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal David López, manifiesta.- Moción que se apruebe el acta de la sesión extraordinaria del jueves 28 de mayo del 2021.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el señor concejal David López.- ¿existe apoyo a la moción? existiendo apoyo a la moción, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción realizada por el señor concejal David López, que se apruebe el acta extraordinaria del jueves 28 de mayo de 2021.- RESOLUCION.- señor Alcalde con 6 votos a favor y 1 en contra de la señorita concejala Mayra Tasipanta se aprueba la moción hecha por el Concejal David López.

7.- CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO: 2021-098-DFM, DE 31 DE MAYO DE 2021, SUSCRITO POR LA ING. ANA ALMACHI, DIRECTORA FINANCIERA, QUE CONTIENE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS INTERNAS DEL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2021;

MEMORANDO: 2021-098-DFM

FECHA: 31 de mayo de 2021

DE: Ing. Ana Judith Almachi Vargas

DIRECTORA FINANCIERA

PARA: Abg. Roberto Hidalgo Pinto

ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN MEJÍA

ASUNTO: Reformas Presupuestarias Internas – Mes Abril - Mayo 2021

De mi consideración

En cumplimiento a las disposiciones legales, atribuciones y responsabilidades reglamentarias, así como lo dispuesto en Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, expedida mediante la Resolución Administrativa GADMCM-2016-079-RA, de 29 de agosto de 2016, la Dirección Financiera del G.A.D Municipal del Cantón Mejía, formula el siguiente informe de reformas internas realizadas durante los meses de abril y mayo de 2021; bajo las siguientes consideraciones:

- 1. BASE LEGAL:
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

- **Art. 238.-** Prevé:

“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los Concejos municipales, los Concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.

- **Art. 5.-** Autonomía. -

“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.”

- **Art. 59.-** Alcalde o Alcaldesa.-

“El Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”.

- **Art. 60.-** Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



“o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias... El Alcalde o la Alcaldesa deberá informar al Concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;”

- **Art. 255.-** Reforma presupuestaria. -
“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”
- **Art. 256.-** Traspasos.-
“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

- **Art. 257.-** Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:
“1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;

Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:”.

- **Art. 258.-** Informe al legislativo.-
“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA

- **Art. 5.-** Principio de calidad.
“Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos”.
- **Art. 37.-** Interés general y promoción de los derechos constitucionales.
“Las administraciones públicas sirven con objetividad al interés general. Actúan para promover y garantizar el real y efectivo goce de los derechos (...)”.

**NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO;
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS**

- **2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS**
2.4.3.1 DEFINICIÓN *“Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria (...)”.*

2. ANTECEDENTES:

Los siguientes Documentos son los memorandos enviados por la Coordinación de Planificación Institucional con el Informe de Reforma y con la autorización del Sr. Alcalde mediante sumilla inserta; mismos que fueron remitidos a la Dirección Financiera para realizar la Reforma Presupuestaria Traspasos en el mismo Programa.

- Memorando Nro. 2021-56-UPI, de fecha 13 de abril de 2021 – Reforma No. 99
- Memorando Nro. 2021-65-UPI, de fecha 26 de abril de 2021 – Reforma No. 118
- Memorando Nro. 2021-66-UPI, de fecha 26 de abril de 2021 – Reforma No. 114
- Memorando Nro. 2021-67-UPI, de fecha 26 de abril de 2021 – Reforma No. 117
- Memorando Nro. 2021-78-UPI, de fecha 19 de mayo de 2021 – Reforma No. 134

3. DESARROLLO

Por medio de la presente, se pone en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón Mejía las reformas internas aprobadas por el Sr. Alcalde de las diferentes Direcciones solicitantes, que fueron realizadas durante los meses de Abril y Mayo de 2021. Cabe señalar que en cada solicitud



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



de Reforma Presupuestaria de parte de la Dirección requirente se encuentra la justificación del cambio de partidas y/o proyectos.

- **REFORMAS PRESUPUESTARIAS INTERNAS AUTORIZADAS POR EL SR. ALCALDE:**

1. DIRECCIÓN REQUIRENTE: GEOMÁTICA Y CATASTROS

Memorando de Solicitud Nro.: 2021-073-DAYC

Memorando de Aprobación Nro.: 2021-56-UI

Memorando de Respuesta Nro.: GADMCM-DIRFIN-2021-0248-M

Reforma Nro.: 99-2021 de fecha 16/04/2021

REFORMA PRESUPUESTARIA NRO. 99

PROG RAMA	PROYECTO	PARTIDA	COMPONENTE	DISMINUCIÓN	AUMENTO
3.7.1	Software para visualización de información municipal accesible a la ciudadanía	84.01.07	Adquisición de un aplicativo móvil para la visualización de información geográfica	\$ 6.000,00	
3.7.1	Software para visualización de información municipal accesible a la ciudadanía	73.06.01	Contratación del servicio para el Desarrollo de un aplicativo móvil para la visualización de información geográfica		\$ 6.000,00
SUMAN				\$ 6.000,00	\$ 6.000,00

Fuente: Sistema GLOBAL

Elaborado por: Dirección Financiera



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



2.- DIRECCIÓN REQUIRENTE: SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGOS

Memorando de Solicitud Nro.: DSCR-0006-2021

Memorando de Aprobación Nro.: 2021-66-UPI

Memorando de Respuesta Nro.: GADMCM-DIRFIN-2021-0292-M

Reforma Nro.: 114-2021 de fecha 29/04/2021

REFORMA PRESUPUESTARIA NRO. 114

PROG	PROYECTO	PART. PRES	COMPONENTE	DISMINUCIÓN	AUMENTO
3.9.1	Sistemas de alarmas comunitarias con perifoneo para ser instalados en barrios del Cantón Mejía	84.01.04	Adquisición de equipo para el sistema de alarmas comunitarias con perifoneo para ser instaladas en barrios del Cantón Mejía	\$9.000,00	
3.9.1	Fortalecimiento de la red de networking de la Central de Atención Ciudadana	7.3.07.04	Servicio de mantenimiento y reparación del Equipo de computación (informática) para la Central de Atención ciudadana		\$2.000,00
3.9.1	Equipamiento para la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos	84.01.04	Adquisición de un equipo aéreo no tripulado (Drone) para utilización en áreas de alto riesgo o de difícil acceso		\$7.000,00
3.9.1	Señalética para zonas de riesgo	75.01.04	Servicio de señalización para zonas de riesgo en el Cantón Mejía	\$7.000,00	
3.9.1	Repotenciación del Equipo Informático para los servidores de video vigilancia de la Central de	8.4.01.07	Adquisición de tarjeta madre para repotenciar los servidores de video vigilancia		\$2.379,73



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



	Atención Ciudadana y Riesgos		de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos		
3.9.1		8.4.01.07	Adquisición de memoria RAM para repotenciar los servidores de video vigilancia de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos		\$1.453,04
3.9.1		8.4.01.07	Adquisición Fuente de Poder para repotenciar los servidores de video vigilancia de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos		\$1.401,28
3.9.1		8.4.01.07	Adquisición Disco Duro para repotenciar los servidores de video vigilancia de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos		\$1.765,95
3.9.1	Equipos para el sistema preventivo por audio y perifoneo IP de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos	84.01.04	Adquisición de equipos para el sistema preventivo por audio y perifoneo IP de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos	\$15.000,00	
3.9.1		8.4.01.04	Adquisición de Cámaras PTZ para la Central de Atención Ciudadana y Riesgos		\$9.550,00
3.9.1	Equipamiento para la red de video vigilancia de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos	8.4.01.04	Adquisición de Circuitos cerrados de televisión CCTV para la red de video vigilancia de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos		\$1.550,00



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

3.9.1	8.4.01.07	Adquisición de conversores de fibra óptica para la red de video vigilancia de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos		\$1.200,00
3.9.1	8.4.01.07	Adquisición de switch para la red de video vigilancia de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos		\$700,00
3.9.1	8.4.01.07	Adquisición de baterías para UPS para la red de video vigilancia de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos		\$600,00
3.9.1	8.4.01.07	Adquisición de UPS para la red de video vigilancia de la Central de Atención Ciudadana y Riesgos		\$1.400,00
SUMAN			\$31.000,00	\$31.000,00

Fuente: Sistema GLOBAL

Elaborado por: Dirección Financiera

3.- DIRECCIÓN REQUIRENTE: GESTIÓN AMBIENTAL

Memorando de Solicitud Nro.: GADMCM-DIRA-2021-0402-M

Memorando de Aprobación Nro.: 2021-65-UPI

Memorando de Respuesta Nro.: GADMCM-DIRFIN-2021-0294-M

Reforma Nro.: 118-2021 de fecha 04/05/2021



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



REFORMA PRESUPUESTARIA NRO. 118

PROG RAMA	PROYECTO	PARTIDA	COMPONENTE	DISMINUCIÓN	AUMENTO
3.3.1	Adquisición de material didáctico para educación ambiental	73.08.07	Adquisición de material didáctico para educación ambiental	\$ 5.800,00	
3.3.1	Implementación del Vivero Ornamental y Tropical en el Biocomplejo Aychapicho para la Restauración Forestal Y Recuperación de Quebradas en el Cantón Mejía	73.04.18	Servicio de mantenimiento de corte y poda de arbolado urbano en la zona urbana del Cantón Mejía	\$ 4.590,00	
3.3.1	Adquisición de equipos de laboratorio para monitoreo de cuencas hídricas del Cantón Mejía	84.01.04	Adquisición de equipos de laboratorio para monitoreo de cuencas hídricas del Cantón Mejía	\$ 4.000,00	
3.3.1	Fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo sostenible, conservación del patrimonio natural y generación de un fondo ambiental en el Cantón Mejía.	73.06.06	Contratación de personal con especialización en Cambio Climático para la generación de un fondo ambiental		\$ 7.000,00
3.3.1	Adquisición de un quirófano móvil veterinario	84.01.04	Adquisición de un quirófano móvil veterinario		\$ 6.590,00
3.3.1	Implementación del Vivero Ornamental y Tropical en el Biocomplejo Aychapicho para la Restauración	84.01.04	Adquisición de motoguadañas		\$ 1.800,00



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

	Forestal Y Recuperación de Quebradas en el Cantón Mejía		para el Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Romerillos y Vivero Municipal de Biocomplejo Aychapicho		
3.3.1	Proyecto de adquisición de tanque de oxígeno para el área de esterilización del Centro de Acogida Temporal de Fauna Urbana	84.01.04	Proyecto de adquisición de tanque de oxígeno para el área de esterilización del Centro de Acogida Temporal de Fauna Urbana	\$1.000,00	
SUMAN				\$ 15.390,00	\$ 15.390,00

Fuente: Sistema GLOBAL

Elaborado por: Dirección Financiera

4.- DIRECCIÓN REQUIRENTE: TALENTO HUMANO

Memorando de Solicitud Nro.: GADMCM-DTTHH-2021-0179-M

Memorando de Aprobación Nro.: 2021-67-UPI

Memorando de Respuesta Nro.: GADMCM-DIRFIN-2021-0293-M

Reforma Nro.: 117-2021 de fecha 04/05/2021



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

REFORMA PRESUPUESTARIA NRO. 117

PROG	PROYECTO	PART. PRES	COMPONENTE	DISMINUCIÓN	AUMENTO
1.4.1	Contratación del servicio de un laboratorio clínico para la toma de pruebas rápida COVID-IgG, Igm cuantitativa	5.3.06.09	Contratación del servicio de un laboratorio clínico para pruebas covid 19 Ing./IgM cuantitativas	\$36.493,33	
1.4.1	Implementación de medicamentos, insumos y equipo médico para el dispensario médico del GAD Municipal del Cantón Mejía	53.08.09	Adquisición de medicamentos para la atención de los trabajadores/servidores del GAD Municipal del Cantón Mejía.		\$1.500,00
1.4.1	Implementación de medicamentos, insumos y equipo médico para el dispensario médico del GAD Municipal del Cantón Mejía	53.08.09	Adquisición de insumos para la atención de los trabajadores/servidores del GAD Municipal del Cantón Mejía.		\$1.500,00
1.4.1	Implementación de medicamentos, insumos y equipo médico para el dispensario médico del GAD Municipal del Cantón Mejía	53.14.04	Adquisición de equipo médicos para la atención de los trabajadores/servidores del GAD Municipal del Cantón Mejía.		\$1.500,00



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

1.4.1	Adquisición de mascarillas para protección de los trabajadores y servidores del GAD Municipal del Cantón Mejía	53.08.02	Adquisición de mascarillas para protección de los trabajadores y servidores del GAD Municipal del Cantón Mejía		\$21.993,33
1.4.1	Capacitación Gestión del Cambio para el nuevo modelo de gestión para los trabajadores y servidores del GAD Municipal del Cantón Mejía	53.06.12	Capacitación Gestión del Cambio para el nuevo modelo de gestión para los trabajadores y servidores del GAD Municipal del Cantón Mejía		\$10.000,00
1.4.1	Mejora de las condiciones de trabajo y ambiente laboral	73.08.02	Adquisición de equipos de protección personal para los trabajadores y servidores del GAD Municipal del Cantón Mejía.	\$8.000,00	
1.4.1	Mejora de las condiciones de trabajo y ambiente laboral	73.08.02	Adquisición de calzado de seguridad para los trabajadores y servidores del Gad Municipal del Cantón Mejía		\$8.000,00
SUMAN				\$44.493,33	\$44.493,33

Fuente: Sistema GLOBAL

Elaborado por: Dirección Financiera



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

5.- DIRECCIÓN REQUIRENTE: DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Memorando de Solicitud Nro.: GADMCM-DDEP-2021-0091-M

Memorando de Aprobación Nro.: 2021-78-UPI

Memorando de Respuesta Nro.: GADMCM-DIRFIN-2021-0325-M

Reforma Nro.: 134-2021 de fecha 25/05/2021

REFORMA PRESUPUESTARIA NRO. 134

PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COMPONENTE	DISMINUCIÓN	AUMENTO
3.5.1	Fortalecimiento e innovación del sistema socioeconómico local	75.01.04	Adquisición de señalética para la implementación de medidas de bioseguridad en la cadena láctea	\$2.000,00	
3.5.1	Fortalecimiento e innovación del sistema socioeconómico local	73.02.04	Contratación del servicio de diseño e impresión de señalética para la implementación de medidas de bioseguridad en la cadena láctea		\$2.000,00
3.5.1	Fortalecimiento e innovación del sistema socioeconómico local	73.14.04	Adquisición de maquinaria menor para agregar valor a la producción agropecuaria	\$5.000,00	
3.5.1	Fortalecimiento e innovación del sistema socioeconómico local	84.01.04	Adquisición de maquinaria para agregar valor a la producción agropecuaria		\$2.500,00



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

3.5.1	Fortalecimiento e innovación del sistema socioeconómico local	84.01.07	Adquisición de máquinas de etiquetado y codificado de productos con un valor agregado		\$2.500,00
3.5.1	Fortalecimiento e innovación del sistema socioeconómico local	73.15.15	Adquisición de plántulas de uvilla certificada para diversificar la producción Agroproductiva a través del cultivo de frutas no tradicionales	\$3.000,00	
3.5.1	Fortalecimiento e innovación del sistema socioeconómico local	53.08.23	Adquisición de materiales e insumos veterinarios para el mejoramiento de la producción ganadera		\$3.000,00
SUMAN				\$10.000,00	\$10.000,00

Fuente: Sistema GLOBAL

Elaborado por: Dirección Financiera

4. CONCLUSIÓN

La Dirección Financiera en cumplimiento a sus atribuciones y responsabilidades conforme lo estipula en el Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; y, conforme a la normativa legal vigente señalada; ha realizado las Reformas Presupuestarias Internas durante el mes de abril y mayo del año fiscal 2021; mismas que fueron autorizadas por el Sr. Alcalde, dichas reformas son necesarias para cumplir con las necesidades institucionales de las Diferentes Direcciones del GAD Municipal del Cantón Mejía.

Con sentimientos de distinta consideración

Atentamente,

Ing. Ana Judith Almachi Vargas,

DIRECTORA FINANCIERA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Henry Monga. - manifiesta: tengo una observación a la reforma planteada con respecto a la dirección de seguridad, recuerdo cuando se aprobó el presupuesto se negó la posibilidad de generar la compra de un dron, y ustedes están generando una reforma de aumento para la compra del mismo, en este sentido tal como lo dispone la norma, nadie puede realizar una reforma en un proyecto que fue negado por el órgano del Concejo Municipal, por lo cual indico mi observación. -

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta, manifiesta: de la misma manera sabemos que nosotros como Concejo Municipal, realizamos las observaciones y estaremos atentos a todos estos procesos que se lleven a cabo cuando ya estén en el portal, pero si quisiera dejar planteada una moción sobre las reformas que se hacen en la dirección de ambiente, si bien es cierto se están cambiando las reformas de proyectos, que se han planteado de adquisición de materiales para la contratación de servicios personales y profesionales, su persona en este mismo Concejo había mencionado el tema de la alta burocracia y sobre todo de las personas que salieron de esta dirección y hoy le están colocando siete mil dólares para una persona con especialización en cambio climático, me parece que se deberían realizar mejores reformas como una observación en este punto.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Henry Monga, manifiesta: de conformidad como lo establece los artículos 238, 5, 59, 60, 265, 256, 257 y 258 del COOTAD mociono, que se dé por conocido la reformas realizadas a través del memorando presentado a esta sesión de Concejo.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el señor concejal Henry Monga.- ¿existe apoyo a la misma? existiendo apoyo a la moción, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción realizada por el concejal Dr. Henry Monga, que dice: Dar por conocido el memorando 2021-098-DFM del 31 de mayo de 2021 suscrito por la Ing. Anita Almachi, que contiene las reformas presupuestarias internas de abril y mayo 2021 RESOLUCION.- señor Alcalde por unanimidad se aprueba la moción realizada por el señor concejal Dr. Henry Monga.***

**8.- DESIGNACIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO AL
COMITÉ DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Gonzalo Hinojosa, manifiesta: mociono a los señores concejales David López y Jorge Carpio, para representantes del Concejo al Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: existe una moción***



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

presentada por el señor concejal Gonzalo Hinojosa.- ¿existe apoyo a la moción? existiendo apoyo a la moción, por parte del señor concejal Henry Monga, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** moción realizada por el concejal Gonzalo Hinojosa, mociono a los señores concejales David López y Jorge Carpio, para representantes del Concejo al Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía.- **RESOLUCION.-** Por unanimidad se aprueba la moción realizada por el señor concejal Gonzalo Hinojosa.

9.- DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL O CONCEJALA AL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL CANTÓN MEJÍA, EPAAGE- MEJÍA, EP

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal **Dr. Henry Monga, manifiesta:** mociono al señor concejal Gonzalo Hinojosa, para representante al Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL CANTÓN MEJÍA, EPAAGE- MEJÍA, EP: **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta:** existe una moción presentada por el señor concejal Dr. Henry Monga.- ¿existe apoyo a la moción? existiendo apoyo a la moción, por parte de los señores concejales Jorge Carpio y Dr. David López, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** moción realizada por el concejal Dr. Henry Monga, mociona al señor concejal Gonzalo Hinojosa, para representante al Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL CANTÓN MEJÍA, EPAAGE- MEJÍA, EP: **RESOLUCION.-** señor Alcalde con 5 votos a favor de los señores concejales Dr. Henry Monga, Dr. David López, Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía; y, 2 votos en contra de los concejales Arq. Mayra Tasipanta y Lcdo. Vicente Ayala, se aprueba la moción realizada por el señor concejal Dr. Henry Monga.

10.- DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL O CONCEJALA AL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN MEJÍA, CONPLAME

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal **Gonzalo Hinojosa, manifiesta:** mocionar aun compañero que tiene la experiencia en territorio y ha pasado muchos años dentro de un GAD Parroquial, mociono al Dr. David López, agradece y no acepta su designación.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta:** tiene la palabra el señor concejal **Vicente Ayala, manifiesta:** mociona a la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Arq. Mayra Tasipanta, para representante al CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN MEJÍA, CONPLAME; Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el señor concejal Vicente Ayala, ¿existe apoyo a la moción? existiendo apoyo a la moción, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción realizada por el concejal Vicente Ayala, que dice: mociona a la señorita concejala Mayra Tasipanta, sea la concejala designada al CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN MEJÍA, CONPLAME; RESOLUCION.- señor Alcalde con 6 votos a favor, de los señores concejales, Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Arq. Mayra Tasipanta, Dr. David López, Lcdo. Vicente Ayala; y 1 voto en contra del señor concejal Dr. Henry Monga, se aprueba la moción realizada por el señor concejal Vicente Ayala.

11.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 013 COOPPOTCM-2021-001, DE 31 DE MAYO DE 2021, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REFERENTE AL MECANISMO LEGAL PARA QUE LA CONCESIONARIA INICIE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR DEL CANTÓN MEJÍA:

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Jorge Carpio, manifiesta: saludo efusivo a la ciudadanía del Cantón Mejía, compañeros funcionarios del Municipio, señor Alcalde, señor procurador sindico, señor secretario, señores concejales y señorita concejala, me voy a permitir poner en conocimiento del Concejo el Informe No. 013- COOPPOTCM-2021 del 31-05-2021 emitido por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, con una aclaración que la reunión la mantuvimos antes de ser reformadas las comisiones por lo cual lo estamos presentando como lo establecía en la Comisión hasta la fecha del 31-05-2021 que dice:

INFORME Nro. 013-COOPPOTCM-2021

Machachi, 31 de mayo de 2021

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(MECANISMO LEGAL PARA QUE LA CONCESIONARIA INICIE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR DEL CANTÓN MEJÍA)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ANTECEDENTES:

- Mediante Informe No. 124-PS-2021, de 29 de abril de 2021, emitido por el Dr. Ramiro Mayorga-Procurador Síndico, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

“CONCLUSIONES.-

Por lo expuesto y bajo el análisis desarrollado en el presente informe, esta Procuraduría Síndica en uso de sus atribuciones concluye que es jurídicamente viable, autorizar el uso del predio signado con clave catastral Nro. 5002058001, a través de un COMODATO a favor del Consorcio VERIFICAR RTV MEJÍA, Gestor Privado seleccionado para proceso de Implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular en el Cantón Mejía. (...).”

- Mediante Memorando N° GADMCM-ALC-RH-123-2021, de 04 de mayo de 2021, suscrito por Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en el que remite a Secretaria General lo siguiente:

“(…) Me permito remitir el informe jurídico No. 124-PS-2021 y documentos de respaldo, sobre el “Criterio Jurídico respecto al mecanismo legal más idóneo para que la concesionaria inicie la construcción e implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Mejía, en el predio municipal ex Plaza Panzaleo”; a fin de que se proceda con el trámite legal pertinente en la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial”.

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2021-0051-MI, de 04 de mayo de 2021, suscrito por PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, en el que remite a la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial lo siguiente:

“En atención al Memorando N° GADMCM-ALC-RH-123-2021, de 04 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, referente al “Criterio Jurídico respecto al mecanismo legal más idóneo para que la concesionaria inicie la construcción e implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Mejía”; se traslada a la comisión que usted preside, a fin de que proceda a emitir el análisis e informe respectivo”.

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

“7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.”

Art. 226.- “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

“6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

Art. 297.- su inciso segundo determina. -

“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.

Art. 321.- “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”.

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.**

Art. 53.- Naturaleza jurídica. - “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...”

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

“a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

“f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

Art. 60.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa:

“n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”.

Art. 130.- Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. -

“El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma:

A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.

La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su Cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código.

Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional; y el cantonal, en tanto no lo asuman los municipios”

Art. 414.- Patrimonio. -

“Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. (...)

Art. 425.- Conservación de bienes. - “Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código”.

Art. 441.- Comodato. - Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

Art. 460.- Forma de los contratos. - Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública.

Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social.

En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.

La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.

CÓDIGO CIVIL

Art. 2077.- Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

Art. 2080.- El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.

En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo.

Art. 2081.- El comodatario está obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa, y responde hasta de la culpa levísima.

Es, por tanto, responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa; y si este deterioro es tal que la cosa no sea ya susceptible de emplearse en su uso ordinario, podrá el comodante exigir el precio anterior de la cosa, abandonando su propiedad al comodatario. (...)

Art. 2083.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.

Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



(...) 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.

Art. 2085.- El comodatario no podrá excusarse de restituir la cosa, reteniéndola para seguridad de lo que le deba el comodante, salvo el caso del Art. 2096.

LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.

Art. 16.- La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GADS y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.
(...)

Art. 30.4.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...)

Art. 30.5.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:

(...) j) Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.

Art. 206.- La Comisión Nacional autorizará el funcionamiento de Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular en todo el país y otorgará los permisos correspondientes, según la Ley y los reglamentos, siendo estos centros los únicos autorizados para efectuar las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases de los vehículos automotores, previo a su matriculación.

**ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE MOVILIDAD Y DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN EL CANTÓN MEJÍA**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Art. 2.- La Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se encargará de gestionar, coordinar, administrar, ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado con el Sistema de Transporte del Cantón Mejía, que comprende el tránsito, el transporte, la red vial y el equipamiento, en concordancia con el Plan de Movilidad Sustentable del Cantón Mejía provincia de Pichincha.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En Sesión Extraordinaria de la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, realizada el miércoles 12 de mayo de 2021, a las 11h00, en la Sala de Sesiones, convocada mediante **MEMORANDO Nro. 044-COOPPOTCM-2021**, de 11 de mayo de 2021; para lo cual se registró la asistencia de los señores Concejales: Sr. Jorge Carpio, Dr. David López, Lic. Vicente Ayala, Abg. Israel Enríquez delegado de Procuraduría Síndica, Mgs. Teodoro Remache-Director de Movilidad y Transporte, Dr. Ramiro Toalombo delegado de la Dirección de Servicios Públicos e Higiene y el Abg. Roberto León Procurador Común del Consorcio “VERIFICAR RTV-MEJÍA y Sra. Patricia Allaica Secretaria de la Comisión”.

Como punto número dos se realizó el “*Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2021-0051-MI de 04 de mayo de 2021, suscrito por el PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, que contiene el Memorando N° GADMCM-ALC-RH-123-2021, de 04 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. Roberto Hidalgo, Alcalde, referente al Informe N° 124-PS-2021, de 29 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico, respecto al “Criterio jurídico respecto al mecanismo legal más idóneo para que la concesionaria inicie la construcción e implementación del Centro de Revisión Vehicular del Cantón Mejía”.*”

En la que se observó lo siguiente:

- Solicitar a Procuraduría Síndica proceda con el trámite correspondiente para la elaboración de la escritura del comodato con la cláusula especial para las entidades que también hacen uso de este predio.
- El Concejo Municipal autorice el uso y ocupación del predio municipal con clave catastral 5002058001 hasta el perfeccionamiento del comodato para que inicie el proceso de construcción.
- Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene realice los trámites correspondientes para la búsqueda del predio al cual se reubicaran los comerciantes de la Plaza Panzaleo, el mismo que debe contar con los parámetros y servicios óptimos para los comerciantes y se entregue el documento por escrito al seno del Concejo.

CONCLUSIÓN:

Por lo que la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de manera unánime **RESOLVIÓ** emitir **INFORME FAVORABLE** a la suscripción del Comodato entre el GAD Municipal de Mejía, con el Representante Legal del Consorcio “VERIFICAR RTV-MEJÍA” del predio municipal con clave catastral 5002058001, por el lapso de 15 años.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis, razonamiento y conclusión expuesta la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sugiere al Concejo Municipal:

1. El señor Alcalde ponga en consideración del Concejo, el presente informe, para el tratamiento respectivo.
2. El Concejo Municipal autorice el uso y ocupación del predio municipal con clave catastral 5002058001 hasta el perfeccionamiento del comodato para que se inicie el proceso de Construcción del Centro de Revisión Vehicular.
3. Solicitar a Procuraduría Síndica proceda con el trámite correspondiente para la elaboración de la escritura de Comodato entre el GAD Municipal de Mejía, con el Representante Legal del Consorcio "VERIFICAR RTV-MEJÍA" del predio municipal con clave catastral 5002058001, con la cláusula especial para las entidades que también hacen uso de este predio.
4. Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene realice los trámites correspondientes para la búsqueda del predio al cual se reubicaran los comerciantes de la Plaza Panzaleo, el mismo que debe contar con los parámetros y servicios óptimos para los comerciantes y se entregue el documento por escrito al seno del Concejo.
5. Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Comodato entre el GAD Municipal de Mejía, con el Representante Legal del Consorcio "VERIFICAR RTV-MEJÍA" del predio municipal con clave catastral 5002058001, por el lapso de 15 años.

Atentamente,

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sr. Jorge Carpio
Presidente

Dr. David Lopez
Vicepresidente

Lic. Vicente Ayala B.
Vocal

*En base a este informe compañeros, me permito elevar a **MOCIÓN** como punto 1.- Que se acoja el Informe No. 013- OOPPOTCM-2021 del 31-05-2021 y también se acoja las recomendaciones que constan en dicho informe. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio, ¿existe apoyo a la moción? existiendo apoyo a la moción, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción realizada por el concejal Jorge Carpio, que dice: Acoger el Informe No. 013- OOPPOTCM-2021 del 31-05-2021 incluyendo las respectivas recomendaciones que constan en el mismo.- **RESOLUCION.-** señor Alcalde por unanimidad se aprueba la moción realizada por señor Concejal Jorge Carpio.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 027**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Junio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala, señor Alcalde antes de ir al siguiente punto, me permito entregar mi informe de las actividades semanales dentro de la Comisión y posteriormente lo hare verbalmente en el pleno del Concejo.

12.- HIMNO AL CANTÓN MEJÍA: *el Himno al Cantón es interpretado por todos los presentes.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: señor secretario existe más puntos en el orden del día. - PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: no existen más puntos a tratar en el orden del día señor Alcalde. - Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: siendo las 10h29 de la mañana, damos por clausurada la sesión muchas gracias a todos y todas.

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. *- La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 10 de junio de 2021.-CERTIFICO.*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*